

**Alternativas para la ampliación del margen de tributación de las personas naturales, caso de estudio en Corozal, Sucre, como aporte al desarrollo territorial.**

Jhonny Walfred Escobar Rodríguez.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela De Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría En Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

**Alternativas para la ampliación del margen de tributación de las personas naturales, caso de estudio en Corozal, Sucre, como aporte al desarrollo territorial.**

Jhonny Walfred Escobar Rodríguez

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Directora

Liliana Manrique Ardila

Docente UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

### **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a Dios, mi creador y padre de mi redentor, a mi mamá, Elsy María Rodríguez Gómez (Q.E.P.D), a mi papá, Jairo de Jesús Escobar Escobar (Q.E.P.D), a mi tío, Víctor Manuel Escobar Escobar (Q.E.P.D), al igual que a mis otros familiares, primos, amigos, compañeros de trabajo y a todos los que han muerto a raíz de la guerra fratricida que aún tiene lugar en Colombia.

Frente al caos y la infamia creada cuando un pueblo se paladea con el fruto de la disensión, San Marcos en su evangelio (4-25), nos recuerda las palabras de nuestro señor Jesucristo "(...) Todo reino dividido contra sí mismo queda asolado, y toda ciudad o casa dividida contra sí misma no podrá subsistir"

## **Agradecimientos**

Todos mis agradecimientos a Dios, que me permite ser parte de esta existencia, por hacer que cada esfuerzo tenga sentido, por su ayuda que acompañada de la valentía con que actuemos hace posible superemos el mayor de los retos y resolvamos aun el mayor de los enigmas.

## Resumen

Ampliar la base de las personas naturales contribuyentes en Colombia en los últimos 23 años de la historia de este Estado ha sido poco fructuoso, y muchos de sus dignatarios han optado porque gran parte de la carga impositiva sea asumida por las personas jurídicas, sin embargo al ya haber solo un resquicio margen de maniobra hacia este lado de la balanza y ante la obligación irrestricta de garantizar el orden público económico nacional y su seguridad fiscal, se hace indefectible que el margen de personas naturales contribuyentes crezca y/o amplíe su participación. Es aquí donde tiene asidero la investigación y se parte hacia la búsqueda por establecer alternativas que revestidas estén de transparencia para la tributación, de modo que se amplíe de manera importante la participación de más contribuyentes en capacidad de hacerlo, quienes están llamados a aportar al financiamiento del gasto público y al impulso de las economías subnacionales y nacional.

**Palabras Clave:** Tributación, Entidades Territoriales, Impuestos, Recaudo, Tics y Contribuyentes.

### **Abstract**

Expanding the base of natural taxpayers in Colombia in the last 23 years of the history of this State has been unsuccessful, and many of its dignitaries have opted for a large part of the tax burden to be assumed by legal entities, however Since there is only a small margin of maneuver towards this side of the balance and given the unrestricted obligation to guarantee the national economic public order and its fiscal security, it is inevitable that the margin of taxpaying natural persons grows and/or expands its participation. It is here where the research has a side and starts towards the search to establish alternatives that are coated with transparency for taxation, so that the participation of more taxpayers capable of doing so, who are called to contribute to the financing, is significantly expanded. of public spending and the promotion of subnational and national economies.

**Keywords:** Taxation, Territorial Entities, Taxes, Collection, Tics and Taxpayers

## Tabla de contenido

Introducción .....	11
Planteamiento del Problema .....	12
Hechos históricos y contextuales .....	12
Relación de amenazas .....	14
Roles y responsabilidades .....	17
Pregunta de investigación.....	19
Justificación .....	20
Objetivos.....	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	21
Marco Teórico .....	22
Las entidades y sus fundamentos legales.....	22
Particularización del escenario y nociones trascendentes .....	23
Catalizadores de la afectación .....	31
Desde la actuación organizacional.....	36
Metodología .....	40
Tipo de investigación: Aplicada.....	40
Población.....	41
Instrumento.....	41

Análisis de Resultados .....	48
Conclusiones y Recomendaciones .....	60
Referencias Bibliográficas.....	66

## Lista de Graficas

<b>Grafica 1.</b> Impuestos para el mantenimiento del Estado.....	48
<b>Grafica 2.</b> Entidades responsables del recaudo de los tributos.....	48
<b>Grafica 3.</b> Credibilidad, legitimidad y transparencia administrativa de entidades.....	49
<b>Grafica 4.</b> Canales habilitados para realizar el pago de los impuestos.....	49
<b>Grafica 5.</b> Alternativas al contribuyente para el pago de impuestos.....	50
<b>Grafica 6.</b> El impacto de las TICS en la ampliación del recaudo tributario.....	51
<b>Grafica 7.</b> Las TICS para el desarrollo de procedimientos innovadores.....	51
<b>Grafica 8.</b> Modernización de los procedimientos, en entidades territoriales y DIAN para facilitar el cobro de impuestos.....	52
<b>Grafica 9.</b> Personas naturales y su impacto en el incremento del recaudo tributario.....	53
<b>Grafica 10.</b> Transformación institucional para mejorar la interacción entre instituciones y ciudadano.....	53
<b>Grafica 11.</b> Procedimientos para ejercer veeduría sobre los recursos que emplea el Estado.....	54
<b>Grafica 12.</b> Impedimentos que imposibilitan a las personas naturales el pago de impuestos.....	55
<b>Grafica 13.</b> El sistema tributario y sus debilidades.....	56
<b>Grafica 14.</b> seguimiento y constatar la trazabilidad a los tributos durante el año fiscal.....	57
<b>Grafica 15.</b> Pertinencia de la ampliación de los canales a través de los cuales se denuncia a los evasores de impuestos.....	57

**Grafica 16.** Base de datos abierta, con la relación de responsables de evasión y elusión tributaria.....58

**Grafica 17.** Sistema de información para personas tanto naturales como jurídicas que reciben prerrogativas por parte del Estado.....59

## Introducción

Las entidades territoriales como Corozal en el Departamento de Sucre y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, cada una en sus diferentes niveles y ámbitos de gestión han recorrido un largo camino para el establecimiento de procesos de tributación funcionales, sin embargo la falta de efectividad de estas organizaciones en cuanto al cumplimiento de tal misionalidad queda expuesta, especialmente por la carencia de interoperabilidad, que en efecto genera no haya la correspondencia recíproca veraz, la cual es medularmente necesaria entre las instituciones a cargo de la recaudación de impuestos y los contribuyentes, en especificidad en lo que a personas naturales se refiere.

El escenario espacial de esta investigación está en Corozal municipalidad del departamento de Sucre, epicentro en el que se busca inquirir cuan posible es implementar alternativas de acción que puedan tomarse para la potenciación del precitado sistema, así como exponer los factores que le limitan o interfieren en la obtención de mayores índices de gestión y reconocer también la percepción social sobre la pertinencia de la implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs para hacerle más efectivo, de forma tal que como consecuencia se granjeen oportunidades y garantías de transparencia institucional, la irrestricta participación de contribuyentes y se amplíe sustancialmente el recaudo efectivo proveniente de las personas naturales en capacidad de hacerlo.

## **Planteamiento del Problema**

### **Hechos históricos y contextuales**

En los últimos 23 años se han impulsado más de 12 reformas tributarias en Colombia, todos los dignatarios de turno dentro del periodo relacionado, las han suscitado enarbolando como objetivo, “garantizar la estabilidad del recaudo y potenciar la economía nacional”, sin embargo han sido a todas luces infructuosas pues en plena vigencia fiscal 2021 se promovieron en dos ocasiones planes para la reorganización de la tributación, en esta anualidad, el argumento fue acoger un mayor número de personas naturales contribuyentes. Al respecto concordantemente afirma (Ferari Et Al, 2017) que “no se deben hacer más reformas tributarias parciales, que han sido numerosas, casi una por año en las últimas décadas, y en su mayor parte inoficiosas” (p.156).

Ahora bien, es a esta altura donde debe hacerse claridad porque son tan importantes los impuestos y es precisamente lo que hace (Ferari Et Al, 2017) al argumentar que:

(...) Cubren la necesidad de financiar bienes y servicios públicos que tienen costos crecientes. A medida que las sociedades se hacen más complejas, la participación del Estado tiende a aumentar y los costos de esa intervención son marginalmente crecientes. Esta tendencia es clara en educación, ciencia y tecnología, salud, seguridad, medio ambiente y regulación (p.154).

Por otra parte (Ferari Et Al, 2017) patentemente indica que:

El gobierno colombiano ha hecho esfuerzos para incluir cada vez más contribuyentes. Según información de la DIAN, en 2009 el ingreso medio gravable del decil más bajo era de 6.660.816 pesos mensuales. De acuerdo con las últimas declaraciones de renta, en 2014 era de 3.268.750 pesos

mensuales. En otras palabras, entre 2009 y 2014 la base mínima gravable se redujo de manera considerable. Esta tendencia no parece conveniente porque no favorece la equidad. En vez de aumentar la tarifa a los niveles de ingresos superiores se amplía la base en los ingresos inferiores (p.157). No obstante, apenas en la pasada vigencia por parte de este gobierno reconocían que “así haya un tercer ejercicio (reforma tributaria) para encontrar salida a sus obligaciones financieras y satisfacer adecuadamente los menesteres del país, esto solo extrínsecamente impactará el fisco nacional” (Presidencia de la República de Colombia 2020). Debe advertirse pues que “en Colombia solo el 6% de personas naturales declara renta y apenas un 3% paga este impuesto” (DIAN 2021), así las cosas y en tanto que no se garantice la progresividad en la tributación, se mantienen los mismos problemas fiscales esta vez revestidos por una fina capa de percal. En este ámbito (Ferari Et Al, 2017, pág. 152) expone que:

Las cifras de recaudo no dejan dudas. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), mientras que en 2014 la tasa de recaudo en Colombia era del 20,3% del PIB, la tasa latinoamericana promedio era del 21,7% y la de los países de la OCDE del 34,4%.

Pertinente es destacar que por parte del Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales, responsable del mantenimiento de la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, indica que “(...) en 2020 cerca de 3,8 millones de personas declararon, pero según cálculos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) el número de ciudadanos que pagaron el impuesto de renta baja a 1,6 millones” (Portafolio, 2021). Frente a esto (Ferari Et Al, 2017) propone que el:

Recaudo debería recaer en forma progresiva sobre la renta y la riqueza de personas naturales más que sobre las de las empresas, como en los países desarrollados, en particular sobre ganancias de capital y dividendos, y en menor grado sobre la remuneración al trabajo (p.154).

### **Relación de amenazas**

En efecto el Estado Colombiano, se halla sumido en una crisis fiscal la cual se ha sumado a una des-legitimización institucional sin precedentes en su historia reciente, entre las causas principales de tal desbarajuste se cuentan factores exógenos como el des-aceleramiento económico que se enfrenta en la mayor parte del mundo como consecuencia colateral de la pandemia, que se configuró por la proliferación del SRAS-CoV-2, por otro lado existen factores endógenos que han incidido determinadamente en tal escenario de afectación como la pobreza, la corrupción que es palmaria y pulula en todos los ámbitos de la administración pública, el endeudamiento público entre otros.

Estos últimos hechos adversos, aunque adyacentes deben señalarse particularmente. En lo que toca el Departamento Nacional de Estadística (DANE, 2021), entidad responsable de la producción, comunicación de información estadística, así como del análisis y comprensión de las problemáticas sociales presentadas en el territorio del Estado en cuestión, identificó que para la vigencia 2020 el:

El 42,5% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa un aumento de 6,8 puntos porcentuales (p.p.) frente a 2019, cuando fue 35,7%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2020 fue 42,4%, registrándose un incremento de 10,1 p.p. en comparación con el año inmediatamente anterior. Adicionalmente, en los

centros poblados y rural disperso la pobreza monetaria presentó una reducción de 4,6 p.p., pasando de 47,5% en 2019 a 42,9% en 2020. A nivel nacional, un total de 21,0 millones de personas se encontraban en situación de pobreza monetaria en 2020, frente a las 17,5 millones presentadas en 2019. Esto es una diferencia de 3,5 millones de personas que ingresaron a la pobreza monetaria.

En complementariedad, se hace pertinente relacionar que el (DANE, 2021) también se señaló que el índice de pobreza monetaria extrema en Colombia alcanzó para el año 2020 un:

15,1%, 5,5 p.p. superior a la incidencia registrada en el año inmediatamente anterior. En las cabeceras municipales esta proporción fue 14,2%, lo que representa un incremento de 7,4 p.p. frente a 2019. A su vez, la incidencia de la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y rural disperso fue 18,2% en 2020, presentando así una disminución de 1,1 p.p. en comparación con el año anterior.

Así, 7,5 millones de personas se encontraban en 2020 en situación de pobreza monetaria extrema, 2,8 millones más que en 2019 cuando se registraron 4,7 millones de personas en esta situación.

Por otro lado los yerros en la administración del erario en tiempos de estreches económica no deben dejarse de lado, pues son millones los compatriotas que han sobrepasado el umbral de la pobreza extrema, (inferencia tacita que se desprende de los anteriores datos del DANE), es algo que demanda taxativamente de la objetiva actuación del Estado, a partir claro está de la reconfiguración de procesos al igual que de procedimientos institucionales que lleven a la mitigación y eliminación de las circunstancias contrapuestas que se enfrentan, para que se permita garantizar la reactivación económica y en efecto la vinculación laboral de la población económicamente activa.

Desde otro lado uno no menos importante, corresponde develar cuales son los índices de corrupción que se alcanzan en Colombia y como es que influyen estos en la necesidad de que se adelanten nuevas reformas tributarias, para esto es pertinente relacionar los datos obtenidos por la organización no gubernamental Transparencia Internacional, que en el informe de la anualidad 2020 sitúa a este país latinoamericano en el puesto 92 entre 180 países, con un puntaje de 39 de 100 puntos posibles. Ante estos índices críticos que son expuestos por dicha ONG, se propone el fortalecimiento de los órganos de control más allá de la asignación de recursos, pues es imperiosa también la independencia en el cumplimiento de sus misionalidades, así como que se garantice que la contratación pública opere libre de conflictos de interés, integrando a su vez a la ciudadanía para que con acceso a este tipo de información ejerza veeduría.

El panorama creado por la corrupción es desolador en Colombia, máxime si se considera la aclaración que ha hecho la contraloría la cual indica que son alrededor de 50 billones de pesos los que anualmente se pierden por este tipo de delitos que afectan la administración pública (Portafolio, 2018), cifra la que representa un impacto sustancialmente negativo en el presupuesto nacional y cuyo margen es cercano al 17%, del total aprobado para el periodo fiscal 2021 de 309 billones de pesos. Estos argumentos además se confirman por (Carrillo F 2018) quien precisó que “para el caso de América Latina la corrupción es un mal que se lleva el 5% del Producto Interno Bruto, el 15% del presupuesto nacional y que afecta por sobornos y coimas el 18% de la contratación pública de la región”.

Evidencia de tal falta de eficiencia, efectividad y control en la operacionalización de los procesos administrativos han llevado a que por parte del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público se plantee como salidas arteras a las crisis más reformas tributarias, con las que solucionar de momento el entorno físico o situacional que es insostenible per se.

Otra efigie de la adversidad que se erige en contexto es el endeudamiento del sector público, el cual según la (Contraloría General de la República, 2021) supera “los 735 billones de pesos, 128 billones de pesos más con respecto a 2019. La mayor parte de esta deuda es del Gobierno Nacional, por 598 billones, y luego por departamentos y municipios con deuda por 73 billones de pesos”

### **Roles y responsabilidades**

Lo anterior lleva a que en el curso de esta búsqueda se haga entonces medular la participación del ciudadano, así como el concepto normativo operante lo confirma, y que le faculta para que ejerza su función de veeduría, establecida desde la promulgación misma de la constitución del 1991.

Las anteriores consideraciones exponen las características existentes en el contexto que se toma como base, para desarrollar la propuesta de investigación aplicada y que dirigida está a establecer aún más alternativas para la tributación y a partir de esto aumentar el recaudo tributario de las personas naturales de todos los estratos socioeconómicos, teniendo como asidero la ampliación de las superficies de contacto que permitan a su vez que el control se expanda exponencialmente y multidimensionalmente, en procura de alcanzar la reducción indefectible de la materialización de escenarios negativos (de baja tributación) y yuxtapuestamente de corrupción.

Con sano criterio debe advertirse que la problemática que se busca resolver es de fundamental importancia para el normal funcionamiento del Estado, pues

garantiza el cumplimiento de los fines esenciales y que asentados han quedado en la constitución política vigente, a partir de la eliminación de las falencias existentes en la recaudación tributaria pero no de forma aislada y si concatenada con la entrega de garantías de transparencia en la administración pública como valor agregado, al tiempo que se vincula a todos los ciudadanos como agentes de control fiscal.

Queda entonces definido lo crucial que es la ampliación de misiones y responsabilidades de cada agente económico, que su interacción es directamente proporcional y que puede procurarse, para la adecuación de un escenario que debe fluir en positivo, donde también pueden llevarse a cero los casos que afectan el erario por actos de corrupción en la administración pública.

Estos riesgos que se han descrito tanto endógenos como exógenos al materializarse de continuo, han conmovido ostensiblemente las bases sobre las que se erige esta república y le dejan expuesta entre Exila y Caribdis, empero el reto que es claro al que se enfrenta, debe contrarrestarse aunque no convencionalmente pues se ha visto cómo se falla reiterativamente, por tanto es deber reiniciar considerando y tomando en cuenta nuevas perspectivas, circunstancias y con la innovación como simiente para que florezcan el fisco y con el instituciones, entidades y organismos estatales. De allí la importancia que tiene reconocer las potencialidades de herramientas como los sistemas de información para alcanzar ese control omnipresente que debe ser veraz para izarles y mostrarles cual faro que exponen el sendero por recorrer.

Con lo dicho hasta aquí se reconoce lo que representa este problema tributario, para garantizar la supervivencia del Estado, se abre asimismo la puerta

al quid de la investigación, de la que como resultado colateral se espera contribuir dicho sea de paso tanto a entidades territoriales como a la organización a la que se le ha encomendado como misión recolectar la mayor parte de la mies, que en este caso son obligaciones dinerarias que se le han conferido a la DIAN y que se constituye en la fuente crematística con la que se adelantan las políticas distributivas, a través de la que se irradia el gasto en salud y educación, y las prestaciones de seguridad social e inversiones públicas en infraestructura por solo citar algunos ejemplos conocidos.

Pertinente es concluir que aunque es cierto que el Estado se halla ubicado en el pináculo de la escala de responsables frente al direccionamiento de los recursos públicos, la interdependencia de la que se habla requiere, sea complementada con un aliado estratégico insustituible (el ciudadano), a quien corresponde la responsabilidad constitucionalmente asignada en el Artículo 95 de la CPC en el que se describen particularmente los deberes y obligaciones de los nacionales, que en su numeral séptimo Indica el deber que le asiste a cada ciudadano colombiano de “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

### **Pregunta de investigación**

¿Es posible ampliar las alternativas para la tributación con que cuentan los contribuyentes en Corozal y con ello el recaudo tributario a partir del inicio de la vigencia fiscal 2023?

## **Justificación**

Las entidades territoriales y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en diferentes órdenes son entidades responsables de la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, requieren para la observancia de tal misionalidad estandarizar, innovar y ejecutar procedimientos que aseguren a su vez eficacia, eficiencia, transparencia y que además garanticen que las actuaciones resultantes permitan que el control logre ser efectivo, de modo que sea alcanzable la disposición optimizada de recursos públicos, de la misma manera impera que ostensiblemente se consiga ampliar la accesibilidad al sistema tributario, para que al desarrollar la superficie y modalidades de contacto se acerque efectivamente no solo a los actuales contribuyentes, si no a muchos más millones quienes son determinantes en procura de garantizar la estabilidad y la potencialización del desarrollo humano y el crecimiento económico nacional.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Establecer alternativas de acción viables, que puedan operacionalizarse por parte de entidades territoriales, así como de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para la diversificación de canales de recaudo y la ampliación de los tributos provenientes de personas naturales contribuyentes.

### **Objetivos Específicos**

Identificar las principales causas de la renuencia y reticencia a la tributación, por parte de las personas naturales en Corozal.

Reconocer la pertinencia de las Tics, para con base en estas adelantar procedimientos de tributación eficientes, efectivos y ampliar en este ámbito el control fiscal.

Exponer oportunidades con las que cuentan las entidades territoriales y la DIAN, para potenciar escenarios novedosos de gestión fiscal

## **Marco Teórico**

### **Las entidades y sus fundamentos legales**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual se le identifica por su sigla MHCP, es una entidad pública responsable de la política económica y en especificidad a lo que aquí atañe, formula y ejecuta la política fiscal en Colombia, entre los objetivos estratégicos que ha definido deben referirse un par de estos por su pertinencia y relevancia con respecto al proyecto investigativo, el primero que debe mencionarse es aquel donde se afirma que buscan “Fortalecer la capacidad Institucional promoviendo el talento humano, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento e innovación y el uso de nuevas tecnologías, en el marco de la cultura de la transparencia, la legalidad y la gestión pública efectiva” (MHCP, 2021), en el segundo se expone por otra parte que también propenden por “implementar políticas públicas y estrategias de articulación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales orientadas a su fortalecimiento y modernización”(MHCP, 2021), postulados estos sobre los cuales operacionalizan su gestión y que sirven de criterio común operante para su funcionamiento y el de las entidades que les son subordinadas.

En tal sentido corresponde referir, que las entidades que en esta área confluyen por sus misionalidades son las entidades territoriales de todo orden y la DIAN, esta última como aquella la cual coadyuva al organismo antedicho a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, en consecuencia es pertinente exponer que el Decreto 1742 del año 2020 “Por el cual se modifica la estructura de

la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” (Presidencia de la República de Colombia, 2020), le establece que como “autoridad tributaria y aduanera, sea un instrumento de desarrollo a partir de la efectividad de su actuar orientado a la disminución de la evasión fiscal y a proporcionar el mejor servicio posible a los contribuyentes (...)” (Presidencia de la República de Colombia, 2020)

En complementariedad debe exponerse que en su artículo Nro. 3 del precitado decreto, en el que se determinan las Funciones Generales, insta en todos sus numerales sus compromisos entre los que sobresale el decimonoveno, donde se ratifica que la entidad debe “desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia” (Presidencia de la República de Colombia, 2020), así mismo en el numeral tercero reafirma su responsabilidad de “Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (...)” (Presidencia de la República de Colombia, 2020) y en el numeral quinto, enfatiza en lo imperioso que les resulta “dirigir y administrar la gestión relacionada con la transformación digital de la administración tributaria, aduanera y cambiaria” (Presidencia de la República de Colombia, 2020)

### **Particularización del escenario y nociones trascendentes**

Desde luego el centro de este marco han de considerarse los conceptos y teorías que existen en derredor del sistema tributario en Colombia, que tiene lugar y como los contribuyentes se integran en este, asimismo los desafíos que en derredor se erigen, los avances que se han logrado sobre el recaudo de impuestos en Colombia y como es que a partir de las tecnologías de la información y las

comunicaciones, amplían la participación de las personas naturales en el fortalecimiento exponencial del fisco nacional y subnacionales.

Es así que por lo expuesto en el inicio cabe preguntarse ¿cuáles son los fines de los impuestos? y al respecto (Gómez Et Al, 2017, pág. 44) señala que:

(...) Los impuestos como política fiscal, sirven para llevar a cabo las funciones del Estado como la Defensa Nacional, Infraestructura y vías y su mantenimiento. Redistribuir la riqueza: Los impuestos sirven como elemento de redistribución y a través del gasto social se pueden financiar programas para combatir la pobreza y la inequidad. Corregir externalidades: Los impuestos pueden incrementarse con el fin de proteger los productos nacionales, para fortalecer ciertos sectores y para castigar otros, teniendo efectos que influyan en la distribución y consumo de productos.

Es oportuno aquilatar entonces, lo importante que resulta para un Estado contar con un sistema tributario eficiente y en lo que a Colombia respecta según (Forero, A & González, N 2021 Pág. 18) afirman (...) “Falta una clara información que permita generar un sistema de tributación que facilite a los contribuyentes a pagar sus impuestos de forma oportuna, correcta y dentro de su realidad económica y fiscal”, debilidad a la que también puede considerársele como la simiente a partir de la cual se irradia la comisión de conductas punibles, que se acaecen para disminuir el monto efectivo de la obligación tributaria, la elusión o evasión del pago de las cargas impositivas correspondientes.

Mas cuando por parte de (Vargas, R 2015 Pág. 4) se deja claro que en el entorno físico o situacional el cual se particulariza tiene lugar una contienda perpetua entre los actores intervinientes, causada por “Intereses contrapuestos, en la medida que el Estado siempre aspira a obtener el mayor recaudo posible para

cumplir con sus fines, y de otra parte el contribuyente, busca optimizar su carga tributaria y sufrir la menor afectación patrimonial posible por el pago del tributo”

En concordancia es clara la necesidad que existe de disminuir la fricción entre las partes y garantizar la receptividad del contribuyente y la eficiencia de las instituciones en cuanto al manejo del erario, de forma que se inspire al ciudadano que tribute sin miramientos. Al respecto señala (Suarez, M, 2020, pág. 7) que es imperativo la:

Aplicación de tecnologías de información y comunicación para la función pública, es de vital importancia para la consecución de los objetivos de la nueva gestión pública y la gobernanza electrónica, modelos que están encaminados a mejorar y dinamizar el rol del Estado y su función administrativa. Para el caso de la DIAN, es imperante comenzar a trasegar por los caminos de la nueva racionalidad administrativa para poder conseguir resultados positivos y eficientes en las relaciones contribuyentes-Estado.

Máxime cuando en Colombia según (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 17) el:

Recaudo efectivo siempre es menor que el potencial; por dos motivos: i) elusión: reducción legal de la base gravable o de la tarifa, los contribuyentes acuden a exenciones, deducciones, descuentos y tratamientos especiales; y ii) evasión: se reducen ilegalmente la base gravable y la tarifa (efectiva), son las acciones que van en contra de la ley en materia tributaria.

AL respecto (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 16)

sustentan que:

Los tratamientos especiales (exenciones, deducciones y descuentos) facilitan la evasión y generan desigualdades injustas, en sentido vertical y horizontal simultáneamente. La desigualdad vertical, cuando las empresas de mayores utilidades y las personas de mayor ingreso contribuyen menos

que el resto, como proporción de su base gravable. La desigualdad horizontal se da entre iguales: personas y empresas con el mismo nivel de ingresos y utilidades, y unas pagan más impuestos que otras.

En tal sentido (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 17) dejan perfectamente claro que la:

Evasión reduce el recaudo de impuestos y entorpece la provisión de bienes y servicios públicos universales y de calidad; y reduce las motivaciones intrínsecas de los no evasores a pagar, formando un círculo vicioso.

También aumenta la inversión privada de forma inequitativa, motivando la competencia desleal. Finalmente, la evasión intensifica la desigualdad horizontal; las personas y empresas reciben los mismos bienes y servicios públicos, indistintamente si evaden o no. Cuando se evade, las empresas obtienen una ventaja competitiva, y las personas, un mayor ingreso disponible.

No obstante (Gómez Et Al, 2017, pág. 9) promulga que en Colombia:

El gobierno ha diseñado estrategias para controlar y reducir la evasión, las cuales han presentado debilidades y conllevan a una reducción del delito más no a una eliminación del mismo. El problema continúa presentándose en todos los niveles de nuestra sociedad (económico, político, social y cultural), puesto que no se trata solo de una evasión de impuestos sino también de compromisos y responsabilidades con nuestro país, donde prima el interés particular sobre el general.

En correspondencia con el anterior acápite, viene a bien mencionar el aserto de (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 16) quienes indican que:

Colombia no es una excepción de un sistema tributario complejo. En la categoría pago de impuestos Colombia obtuvo la posición 136 entre 189 países (*Doing Bussines* 2016, Banco Mundial), en 2010 tenía el puesto 80 de 183. El indicador mide las horas al año que dedican las empresas a

pagar impuestos y el número de trámites que deben hacer: 208 horas en 2010 y 239 en 2016.

Paralelamente en el caso específico de la DIAN (Suarez, M, 2020, pág. 11)

señala que es:

(...) Una de las instituciones que más se ha visto rezagada en los procesos de modernización hacia el nuevo modelo de gestión pública con base en la nuevas tecnologías de la información y comunicación es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual ha tenido intentos fallidos en años anteriores en la aplicación de tecnologías que le permitan descongestionar procesos, debido a que no han brindado los resultados esperados con respecto a las metas propuestas dentro de sus metas a mediano y largo plazo.

Por lo que cabalmente (Suarez, M, 2020, pág. 11) complementa que la DIAN, al hacer uso de sistemas de información:

(...) Podrán tener más servicios en línea como: Registro de la huella, contacto con la entidad por “Llámanos” descargue calendario tributario, Inscripción a RUT SIMPLE, consulta RUT, paso a paso renta, servicios transaccionales REST y los servicios de PQSR y Denuncias. Ayudando a disminuir las quejas y reclamos de los ciudadanos por la capacidad de atención en los puntos de contacto y no poder tener acceso a los servicios en línea.

Frente a lo anterior, un importante precedente y criterio normativo operante se estableció según (Suarez, M, 2020, pág. 37) a partir del:

(...) Decreto 2693 de 2012 se incluyeron en la estrategia elementos como la identificación de usuarios, caracterización de infraestructuras tecnológicas, incorporación de la política de seguridad de la información. En esta etapa la administración pública presentó importantes avances en materia de eficiencia administrativa y atención a los ciudadanos, como la creación del Portal del Estado Colombiano, el Portal Único de Contratación, portales

territoriales, en general se fortaleció el funcionamiento del Estado y su relación con el ciudadano.

Como ya lo ha hecho notar (Suarez, M, 2020, pág. 14) “Los avances en la transformación tecnológica implican para la DIAN, mejoras trascendentales en los mecanismos que cuentan con trazabilidad requerida para las operaciones tributarias, cambiarias o aduaneras, garantizando la transparencia de los procesos”.

Concordantemente el mismo (Suarez, M, 2020, pág. 10) menciona, que es un deber insoslayable para las instituciones del Estado:

Maximizar las oportunidades que ofrece la revolución digital y minimizar los riesgos de rezago que conlleva para los países de la región, es el desafío de las políticas públicas de los gobiernos. Por lo tanto, el reto no es solamente tecnológico sino también político y pasa por la voluntad de implementar estrategias de crecimiento y competitividad con igualdad social (Naser & Concha, 2014, p. 12).

Se debe agregar que según (Suarez, M, 2020, pág. 42), la gestión pública en Colombia debe marchar hacia un propósito excelso que granjee la:

(...) Creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que, por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana.

Pero es deber manifestar que el Estado colombiano, se ha distanciado del saber hacer y del saber lograr al emplear desprolijamente las circunstancias adversas que se enfrentan para enarbolar y justificar reformas tributarias a medias

tintas, esto no es una tendencia la cual haya tomado forma desde hace poco, es así que por (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 7) se refiere una importante parte de lo que ha sido la transmutación resultante:

A finales de la década de los 80 y principios de los 90, las reformas buscaron reducir la dependencia del Estado de impuestos a la actividad externa. El objetivo más común de las reformas tributarias desde 1995 ha sido la búsqueda de la estabilidad de las finanzas públicas. A partir del 2005 las reformas han pretendido promover la competitividad y la generación de empleo; la equidad, la neutralidad, y la simplicidad, aparecen con periodicidad sin ser un objetivo dominante.

En contexto explican (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 187) que desde la misma “constitución de 1991 estableció la progresividad como fundamento del sistema tributario y desde entonces todas las reformas dicen ser progresivas. Estas declaraciones nada tienen que ver con la realidad de la tributación en el país, que sigue siendo regresiva”.

Concordantemente la (Comisión de Expertos, 2015) plantea que la conservación de la progresividad del tributo debe lograrse, para la reconfiguración tributaria adecuada a partir de la cual se arrojen resultados positivos en este escenario específico en cuestión, manifiestan (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 189) que:

Cuando la progresividad es fuerte la distribución del ingreso mejora más que cuando es débil. Se puede decir, entonces, que la progresividad fuerte contribuye a la equidad (reduce la concentración del ingreso o de la riqueza) más que la progresividad débil.

Al respecto explican (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 185) que: Desde la perspectiva tributaria, cuando los impuestos son progresivos, es evidente que la minoría debe pagar relativamente más. En la discusión

nacional se ha dicho que la tributación es inadecuada porque el peso recae en los hombros de unos pocos. Este argumento descalifica la progresividad del sistema impositivo. Las quejas de los ricos que, como dice Oxfam, capturan al Estado, se han traducido en un aumento desproporcionado de las exenciones.

En perspectiva es más que un indicador lo que (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 9) señalan como el:

Resultado de las reformas, en las últimas tres décadas el recaudo administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha crecido en términos reales. El recaudo total creció 81% entre el período de reforma del Estado y apertura (1985-94) y el de ajuste y crisis (95-2004); y entre este y el de auge primario (2005-2014), el recaudo promedio se expandió 119%. Se puede decir que el recaudo se ha duplicado cada década, y cuadruplicado en 20 años.

Ahora bien, lo anterior no lleva a que se conciba, que debe reducirse la marcha de la entidad, pues son pingües los márgenes de recaudo que pueden alcanzarse, más aún al considerar el argumento de (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 185) quienes señalan que la:

Presión fiscal (impuestos como porcentaje del PIB) es relativamente baja en Colombia. En 2011 era de un 2,4% (incluida la seguridad social), mientras que en Argentina era del 38%, en Brasil del 38,3% y en los países de la OCDE del 41%. Estas comparaciones muestran que el nivel de tributación es muy bajo en el país.

Lo que deforma tacita exhibe la existencia del menester de extender entre otras cosas el cubrimiento del RUT (Registro Único Tributario) el cual según (Forero, A & González, N 2021 Pág. 27) es un mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes

de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen (Rivas, 2018).

Congruentemente se debe indicar que, por parte de la DIAN, se han adelantado algunos programas con los que se busca ampliar fehacientemente el recaudo, y al respecto (Gómez Et Al, 2017, pág. 41) resaltan el:

Programa Cultura de la Contribución, el cual tiene por objetivo concientizar a los futuros contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias” como uno de los elementos del plan al que dan forma y a través del cual esperan alcanzar sus objetivos, sin embargo al que fehacientemente debe garantizarse la ampliación de su alcance uno el cual debe amplificarse exponencialmente para llegar a los márgenes necesarios de recaudo, con los que ostensiblemente se pueden disminuir los índices de deuda estatal.

#### **Catalizadores de la afectación**

Pero el caso es que se quedan cortas tanto las entidades territoriales y la DIAN, ante un reto que es titánico, pues en Colombia según expresa (Gómez Et Al, 2017, pág. 9)“el hecho de no pagar impuestos es popularmente considerado un acto de astucia más que un delito. Por lo anterior, la evasión en Colombia no solamente responde a las políticas fiscales sino también a un fenómeno social y cultural”.

De este contexto debe subrayarse que (Gómez Et Al, 2017, pág. 38) precisa como:

Para la administración tributaria de cualquier país del mundo, el no pago de impuestos es un reto serio que entorpece el recaudo de los ingresos fiscales. En Colombia, la situación no es diferente y a pesar de las diversas reformas tributarias y políticas estatales, la evasión persiste.

Es más que relevante por tanto reconocer, cuáles son los principales factores que inciden en la materialización de comportamientos punibles que se generalizan y que afectan sustancialmente al fisco, aquellos que arguye (Gómez Et Al, 2017, pág. 11) son:

- A. No existe una cultura tributaria en la sociedad.
- B.El Estado posee escasos mecanismos jurídicos para hacer cumplir la ley.
- C.Hay un desconocimiento de las obligaciones fiscales y por ende las personas piensan que no tienen la obligación legal de pagar impuestos.
- D. El fenómeno de la contraprestación genera insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven retribución de su esfuerzo y piensan que es mejor evadir.
- E.El fenómeno de la corrupción en todos los niveles y estamentos públicos hace que la gente no quiera pagar impuestos y esta contraprestación negativa se neutraliza a través de la evasión.
- F.Según la teoría de juegos, el ser humano siempre busca ganar y no perder, por lo tanto, el pensamiento de las personas de que pagar un impuesto es perder conlleva a la evasión.
- G.Las apreciaciones que se tienen de otras personas como los funcionarios del gobierno, la familia en el hogar, los profesores en el colegio, etc. pueden ser referentes sociales positivos negativos, que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión.

Sobre esto último (Gómez Et Al, 2017, pág. 11) expresan que:

Es muy difícil formar una cultura del cumplimiento del deber, si se observa que los funcionarios del gobierno no están cumpliendo con sus responsabilidades, las evaden o si están asumiendo prácticas corruptas. ¿Cómo se puede pedir a un ciudadano que asuma esas pautas cuando no tienen esos referentes?

Al respecto dicho autor (Gómez Et Al, 2017, pág. 46) sugiere “ya que el fenómeno de la corrupción ha impregnado todo el aparato Legislativo, Ejecutivo y

Judicial del Estado a gran escala, es el momento de crear medidas de control y castigo que realmente sirvan”. Con que se garantice la transparencia en el pago de tributos, donde haría mucho bien contar con datos abiertos que dejen ver como cada contribuyente aporta al fisco, que además hagan accesible el pago de tributos de múltiples formas a la población con menores ingresos y a quienes el asumir la carga impositiva impuesta por su Estado significa un reto ingente.

Una aclaración sobre las proposiciones anteriores se obtiene del fundamento normativo vigente, en particular por cuenta de la Ley 1712. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República de Colombia) la cual en su artículo Nro.1 define su objeto “regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información” (Congreso de la República de Colombia).

Es por ello que desde la perspectiva de (Escobar R. 2021) considera que “El Estado no debe dejar en entredicho la capacidad que tiene de ejercer el control sobre el empleo del erario, debe también demostrar al contribuyente a donde van a parar sus recursos” pues en definitiva hará que sea factible el panorama que describe (Gómez Et Al, 2017, pág. 48) donde “(...) los contribuyentes cambian su perspectiva sobre la destinación de los impuestos que pagan, ya que los van a ver reflejados en inversión para la comunidad, en programas sociales y en obras”.

Por consiguiente es posible declarar, que es responsabilidad del Estado colombiano a quien o cual según (Gómez Et Al, 2017, pág. 44) le corresponde crear una “conciencia social y promover estrategias que permitan desarrollar

individuos con carácter, reflexivos y críticos frente a nuestros deberes y obligaciones fiscales y tributarios para continuar construyendo un país próspero con equidad y justicia social”.

Elucida al respecto (Gómez Et Al, 2017, pág. 11) que desde:

(...) Los diferentes Estados como respuesta a estas conductas han implementado políticas encaminadas a reducir la evasión, como por ejemplo modificar estructura de los impuestos y tarifas, crear normas anti-evasión y fortalecer el sistema de fiscalización; en vez de enfocarse en la raíz del problema, que se fundamenta en los principios y valores de la sociedad y fomentar una cultura tributaria.

Se hace preciso recalcar que (Gómez Et Al, 2017, pág. 39) profesa complementariamente que deben tratarse un conjunto de costumbres sociales como leitmotiv, a partir de las cuales lograr cambios sociales significativos en este ámbito y para ello señala a la:

Moral tributaria definida por *The British Psychological Society* en su artículo *Behaviour Change: Tax & Compliance*, como la actitud de un grupo o de la población entera de contribuyentes frente a la realización o ignorancia de sus obligaciones tributarias. Esta definición está sujeta a la actitud de los ciudadanos en su apreciación de ser contribuyentes pasivos de impuestos y en el reconocimiento de la soberanía del Estado (Schmoelders, 1960, citado por Jayawardane, 2015).

Por lo que colige (Gómez Et Al, 2017, pág. 39) que “si la intención es actuar con moral tributaria, debe existir un grado de confianza en las autoridades tributarias y fiscales del país, con el fin de que la evasión disminuya”.

Con igual determinación (Gómez Et Al, 2017, pág. 39) expone a su vez, la importancia del control en la administración pública y cuan trascendental resulta que los contribuyentes, conozcan a donde van a parar o en que transforman el

pago de sus impuestos, para que de esta forma reconozcan el nocivo impacto que causan en el funcionamiento del Estado, comportamientos que no dejan de ser delictivos como la evasión o la elusión.

Desde otro ángulo (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 16) argumentan que:

Los determinantes estructurales de la evasión más reconocidos son: la probabilidad de ser detectado evadiendo, el castigo que recibe el contribuyente si es detectado y el monto a evadir (Allingham y Sandmo, 1972); también la desconfianza en las instituciones, la complejidad de los sistemas, la corrupción y la alta concentración del ingreso, entre otros (BID, 2013).

Pues bien, el mismo (Acosta, L , Concha, T , & Ramírez, J , 2017, pág. 16) indican que “existen motivaciones intrínsecas a contribuir: unos aportan porque quieren (por ejemplo, si consideran que el gobierno hace una buena labor), y otras motivaciones extrínsecas, cuando se aporta por miedo al castigo que recibirían en caso de ser detectados y castigados”. Frey (1997), citado en (Slemrod, 2009).

En pocas palabras (Gómez Et Al, 2017, pág. 46) concluye que en la actualidad en Colombia “no se han desarrollado profundamente aspectos relacionados con los valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago de lo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa”.

Lo dicho preliminarmente, ha tenido mucho que ver con una debilidad que ha señalado (Pinillos, V, 2018, pág. 1) y a la cual cataloga como la:

Inestabilidad que posee el sistema tributario colombiano, básicamente porque en menos de diez años se modifican las reglas de juego para la elaboración y liquidación del impuesto de renta de las personas naturales.

Si bien es cierto que el Estado se encuentra en la tarea permanente de obtener recursos para el desarrollo de sus funciones, es notable también el hecho de que en aras de aumentar el recaudo se sacrifican los principios tributarios asociados a la equidad y la progresividad con la aplicación del sistema de determinación cedular.

Ahora es oportuno advertir que la salida la cual se obtiene de lo indicado en el párrafo anterior (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 174), la definen como desigualdad económica y tiene un papel protagónico en todo el contexto:

La riqueza mundial está dividida en dos: casi la mitad está en manos del 1% más rico de la población, y la otra mitad se reparte entre el 99% restante. El Foro Económico Mundial considera que esta desigualdad supone un grave riesgo para el progreso de la humanidad. La desigualdad económica extrema y el secuestro de los procesos democráticos por parte de las élites son demasiado a menudo interdependientes. La falta de control en las instituciones políticas produce su debilitamiento, y los gobiernos sirven abrumadoramente a las élites económicas en detrimento de la ciudadanía de a pie. La desigualdad extrema no es inevitable, y puede y debe revertirse lo antes posible (Oxfam, 2014).

### **Desde la actuación organizacional**

Para (Corredor, F & González J 2016) es claro porque es un deber del Estado conocer hasta donde se beneficia a los actores económicos con exenciones tributarias.

Por lo que resulta naturalmente necesaria, la adopción de nuevos procedimientos y canales con base a los que se reestructure la relación con el contribuyente, pues indican (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 178) que paradójicamente en Colombia “(...) el ingreso gravable disminuye a medida que se es más rico. Las numerosas deducciones y exenciones terminan reduciendo la tarifa efectiva”

También para (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 178) es pues evidente por qué en Colombia se han “presentado tradicionalmente elevados índices de pobreza y uno de los mayores niveles de desigualdad en la distribución del ingreso del mundo, lo que exige esfuerzos de parte de la política fiscal para producir mejoras en las condiciones de vida” (...) (Comisión de Expertos, 2015, 6).

Por lo que es conveniente, para lo que se busca sea un bien logrado sustento y como quiera que el resultado de los constructos a los que se accede, permiten identificar cual es el anatema que se posa sobre el fisco colombiano, ante factum compele desentrañarle y contrarrestarle, para lograrlo bien podría operarse desde la reconstrucción propositiva de la conciencia colectiva, a partir de la que se replacen comportamientos consuetudinarios de los contribuyentes que evidentemente alteran el orden público económico de la nación.

Consustancialmente las investigaciones de (Pinillos, V, 2018, pág. 1) , le han llevado a determinar que la:

Acción del Estado puede incidir de varias maneras en los niveles de desigualdad de ingresos imperantes en una economía. En primer lugar, el establecimiento de mínimos salariales, la negociación entre trabajadores y empresas, y la regulación de los grados de concentración en los mercados de bienes y servicios, entre otras medidas, tienen consecuencias directas sobre la desigualdad del ingreso primario, como suele denominarse al ingreso que surge del mercado (Jiménez, 2015).

Ergo imperativo resulta, garantizar transparencia y evitar que no se sobrecargue impositivamente al contribuyente, caso el cual se presenta en Colombia, pues como lo han afirmado (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 173)

“Las reformas tributarias en Colombia se realizan sin la debida coordinación entre finanzas nacionales y locales. Se suele olvidar que el contribuyente es el mismo, y que hay efectos cruzados entre impuestos nacionales y locales” originando como efecto en muchos ámbitos que la desigualdad en Colombia comience en la tributación. Un ejemplo de esta situación es aquella que se configura según (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 177), cuando “un hogar pobre recibe subsidios a través de un programa como Nuevas Familias en Acción es factible que al pagar impuestos como el IVA revierta al Estado una cantidad igual o mayor que el monto de sus subsidios”.

Obsérvese que cáustico resulta que en Colombia solo en 2012 según (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 179) :

Los ingresos no constitutivos de renta llegaron a \$34,5 billones, que si se liquidaran a la tarifa del 33% representarían un gasto tributario de \$11 billones. Las rentas exentas fueron de \$9,3 billones, que corresponden a un gasto tributario de \$3 billones. El gasto tributario de los ingresos no constitutivos de renta y de las rentas exentas sería, entonces, de \$14 billones.

Mientras que paralelamente (Pinillos, V, 2018, pág. 1) indica que para la vigencia 2018 Colombia alcanzaba una:

Una deuda externa privada que supera los 46.000 millones de dólares, una deuda externa pública de más de 70.000 millones de dólares para un total de 41.5% del PIB y una deuda interna del 23.8% del PIB se hace difícil canalizar estos recursos a través de crédito tanto interno como externo, de igual forma la venta de activos tampoco parece dar cuenta de una buena práctica de gobierno, la emisión de dinero que se presenta como una posible solución lo que al final puede terminar generando es un efecto

creciente de tipo inflacionario, solo resta una opción y es donde aparecen los impuestos como la mejor alternativa.

Para finiquitar y como la consecuencia lógica de todo lo anteriormente expuesto, debe hacerse claridad para que el quid del sistema tributario medre, se identifica un único propósito y es que debe concebirse la ampliación de alternativas para la tributación en todos los frentes y ordenes de gestión, aun en medio de la independencia de la que gozan entidades, pues esto evitaría ostensiblemente en un amplio espectro se siga recreando el panorama distopico que (Corredor, F & Gonzalez, J, 2016, pág. 175) advierte como la captura del Estado por parte de los más ricos, donde según (Oxfam, 2014,) gozan “de un aumento desproporcionado de las exenciones” y de paso granjear la abolición de una cultura que asiente la evasión y la elusión de impuestos.

## **Metodología**

### **El enfoque metodológico empleado**

La investigación tiene lugar con base a un enfoque mixto, que permite tanto la medición cuantitativa como el análisis de las variables para el procesamiento de la información que se aborda, reconociendo complementariamente las características, perspectivas, experiencias de la población y las alternativas que se identifiquen para impactar positivamente el problema de investigación que se ha detallado. Declaran (Hernández, S & Mendoza, 2008, pág. 10) que este método científico, que es una herramienta fundamental para la investigación y el descubrimiento de nuevos conocimientos. Este método implica la observación, la formulación de hipótesis, la recolección de datos, el análisis de los mismos y la formulación de conclusiones basadas en la evidencia. Al seguir este proceso, se pueden obtener resultados confiables y reproducibles que permiten avanzar en el conocimiento de diferentes áreas del saber.

### **Tipo de investigación: Aplicada**

Por el que se opta atendiendo su finalidad, la cual se expone por parte de (Lozada, J, 2014, pág. 35) quien indica que “la investigación aplicada tiene por objetivo la generación de conocimiento con aplicación directa y a mediano plazo en la sociedad (...)”, aserto el cual se constituye en el propósito ulterior de esta búsqueda, pues se procura identificar cursos de acción que puedan operacionalizarse por parte de las entidades territoriales y de la DIAN, con los que se redunden en beneficios sociales, económicos y en cuanto al funcionamiento del Estado Colombiano.

## **Población**

Son los habitantes del municipio de Corozal del departamento de Sucre, quienes según el Departamento Nacional de Planeación para el 2014 alcanzaban los 61,991 (DNP 2015), en efecto la muestra poblacional probabilística representativa la cual se ha definido es del 0.07%, de las personas naturales (mayores de 18 años a los 59 años), los cuales ascienden a 39,163 según el (DNP 2015), que de manera especial constituyen un subgrupo al que se caracteriza como de la población económicamente activa, residentes en esta municipalidad y que son objeto de una selección aleatoria en los sitios de mayor confluencia, dado el eclecticismo cultural y socioeconómico que en estos lugares se configura. Lo que dicho sea de paso lleva a que tengan lugar 274 aplicaciones del instrumento, de forma tal que se cuente con un margen de error del 9% y un nivel de confianza del 91%, derivación del análisis resultante de la recolección.

## **Instrumento**

El instrumento que se emplea para la obtención de información y a partir del que se posibilitará su posterior parametrización, es el cuestionario tipo encuesta, a través de este se hace factible registrar como la población objeto reconoce tanto amenazas como las debilidades, propalan alternativas y particularizan circunstancias que en el contexto específico se presentan.

Menester es detallar que concomitantemente se hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación para codificar los datos, específicamente de un software de Google Workspace que permite con eficiencia y efectividad su administración en línea, asegurando la coaptación de inocuidad, el cual opera ceñido a altos estándares de calidad y que en suma ofrece garantías

tanto para el tratamiento así como para la parametrización de los resultados obtenidos, a partir del diligenciamiento del formulario que se ha generado y que más adelante se relaciona.

Debe coligarse el anterior planteamiento con el concepto de la estadística descriptiva, pues es el conjunto de conocimientos conforme al cual se procesan los datos obtenidos de la aplicación del instrumento, una técnica matemática sobre la que (Posada H 2016) ha indicado tiene como objetivo “recopilar información de orden cualitativa o cuantitativa, perteneciente a individuos, grupos, hechos o fenómenos, y deducir a partir del análisis de los datos respuestas a interrogantes o proyecciones futuras”, lo que le convierte en la disciplina ad hoc para promover el aseguramiento de la rigurosidad y exactitud en la metodología aplicada.

### Plan de trabajo (Cronograma de Trabajo)

1. CRONOGRAMA												
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Ajuste a la propuesta según los conceptos de los revisores												
Desarrollo del Marco Teórico												
Presentación del proyecto de investigación												
Revisión y ajustes al proyecto.												
Revisión y ajustes del instrumento (encuesta)												
Trabajo de campo												
Recolección de Información												
Procesamiento de datos												
Análisis de resultados												
Presentación Informe final												

Fuente: UNAD 2022. Procesado: por el Investigador

## Cuestionario

¿Cree que los impuestos son necesarios para el mantenimiento del Estado?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Sabe cuáles son las entidades responsables del recaudo de los tributos que usted paga?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Para usted, las entidades que están a cargo del recaudo de los impuestos (Entidades territoriales y Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN), gozan de credibilidad, legitimidad y transparencia administrativa?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

Conoce cuáles son los canales habilitados que se tienen para realizar el pago de los impuestos a los que se obliga para con el Estado?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree pueden crearse nuevas alternativas a través de las cuales, se facilite a usted como contribuyente el pago de sus impuestos al Estado?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) facilitarían el acceso a más contribuyentes, y que se ampliaría el recaudo tributario?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permitirían el desarrollo de procedimientos innovadores para el recaudo tributario por parte de las entidades territoriales y de la DIAN?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que la modernización de los procedimientos, que por parte de entidades territoriales o la DIAN se adelantan para el cobro de impuestos, facilitaría que más contribuyentes aporten al fisco?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree que los contribuyentes (personas naturales específicamente), pueden aportar significativamente al crecimiento del recaudo de los tributos que logra el Estado en cada vigencia fiscal?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que debe haber una transformación institucional (concretamente de las entidades territoriales y la DIAN, para mejorar la interacción entre entidad y ciudadanos (personas naturales), de forma tal que se fortalezca la correspondencia recíproca, que redunde en un mayor recaudó de impuestos?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que dar forma a procedimientos a través de los cuales se garantice que el ciudadano pueda ejercer veeduría o constatar la trazabilidad en los recursos que se emplean por parte del Estado, promovería la disminución de los índices de corrupción administrativa?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cuál consideraría usted es el mayor impedimento que imposibilita a una persona natural el pago de sus impuestos?

Desconoce sus obligaciones tributarias.

Inaccesibilidad a los canales actuales a través de los que se realizan los pagos.

La influencia moral negativa de funcionarios e instituciones del Estado colombiano.

¿Otro motivo \_\_\_\_\_ Cual? \_\_\_\_\_

No sabe no responde

¿Cuáles son los aspectos donde considera existen las mayores debilidades en cuanto al pago de impuestos?

Procedimientos establecidos para el recaudo

Canales de recaudo

Falta de información o de relacionamiento de los ciudadanos con las entidades responsables.

Calendario de tributación inapropiado (periodo que se le asigna para el pago)

Debilidades en la masificación de la información concerniente

No sabe no responde

Otro: cual

¿Cree usted que los tributos que cancela al Estado, al permitirle a usted como ciudadano hacerle seguimiento y constatar la trazabilidad de su empleo a lo largo del año fiscal, fomentaría la transparencia en la ejecución de los recursos públicos?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted que ampliar los canales a través de los cuales se denuncia a los evasores de impuestos, promovería que haya menores índices en la comisión de este delito al igual que en los de otros relacionados y que haya a su vez un mayor recaudó tributario para el Estado?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

¿Cree usted qué instituir una base de datos abierta, donde se relacione a los responsables de evasión y elusión tributaria, sería de beneficio para el fortalecimiento de una cultura tributaria?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

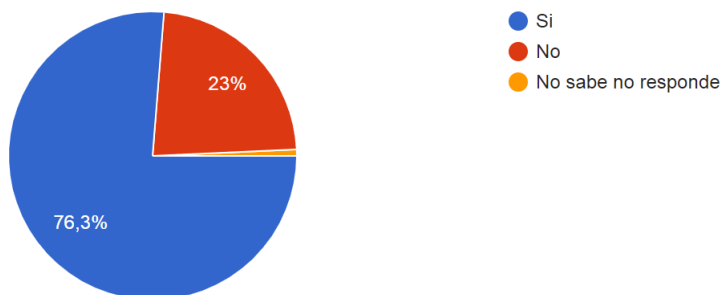
¿Cree usted que es necesario y provechoso crear una base de datos abierta (sistema de información) donde se relacionen personas tanto naturales como jurídicas que hayan recibido prerrogativas por parte del Estado colombiano como (exenciones tributarias, viviendas, costo de servicios de salud, el pago de estudios entre otros beneficios)?

(SI) (NO) (No sabe no responde)

## Análisis de Resultados

### Grafica 1

#### *Impuestos para el mantenimiento del Estado*

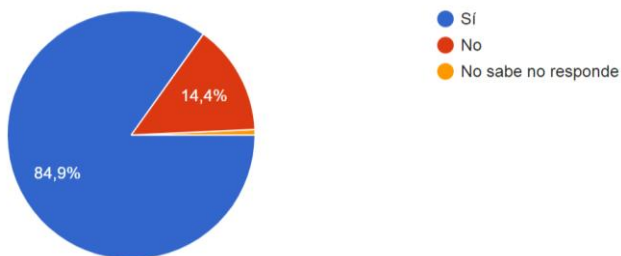


Fuente: Elaboración propia

A la pregunta, un 76.3% de los ciudadanos respondieron que consideraban necesario los impuestos para el mantenimiento del Estado, solo un 23% consideró la prescindibilidad de cargas impositivas para el funcionamiento del aparato estatal y apenas un 0.7% no se expresó u opinó al respecto.

### Grafica 2.

#### *Entidades responsables del recaudo de los tributos*



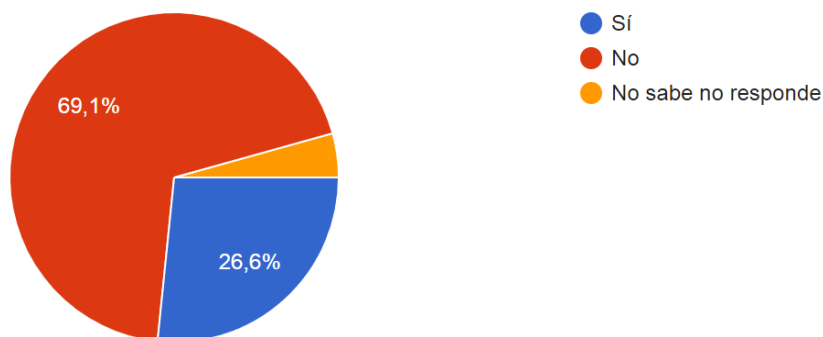
Fuente: Elaboración propia

Notable fue la contundencia de la respuesta de la amplia mayoría de los encuestados frente a la pregunta, pues un 84.9% de la muestra conoce cuales son las entidades responsables del cobro de impuestos, solo un reducido margen

del 14.4% expresó desconocer a que entidades se les ha asignado esta misionalidad y apenas el 0.7% no indicó o respondió nada frente a esta cuestión.

### Grafica 3

*Credibilidad, legitimidad y transparencia administrativa de entidades*

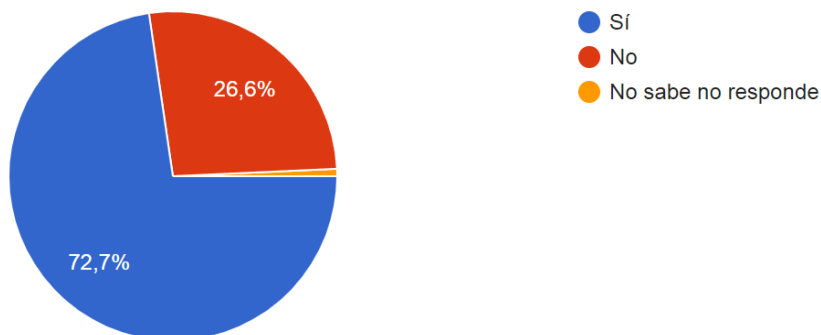


Fuente: Elaboración propia

Los ciudadanos que fueron consultados frente a esta pregunta, en un 69.1% manifestaron que las entidades territoriales y la DIAN no cuentan con credibilidad o gozan de su confianza en cuanto al manejo de impuestos, pues no les identifican como un referente de gestión administrativa positivo, ahora bien, el 26.6% consideraron que sí se erigen cual arquetipo de gestión pública y solo un 4.3% no respondió o no supo que indicar frente a este interrogante.

### Grafica 4

*Canales habilitados para realizar el pago de los impuestos*

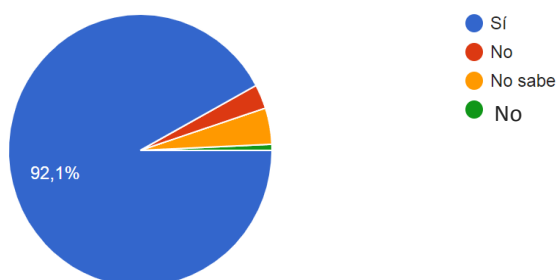


Fuente: Elaboración propia

El 72.7% de los encuestados, respondieron conocer los canales que se han habilitado para realizar el pago de sus obligaciones tributarias, a su vez un significativo 26.6% indicaron no tener claridad o estar al tanto de los medios de los que podrían valerse para cancelar sus adeudos tributarios, así que un exiguo 0.7% fue el que no respondió la pregunta.

### **Grafica 5**

*Alternativas al contribuyente para el pago de impuestos*

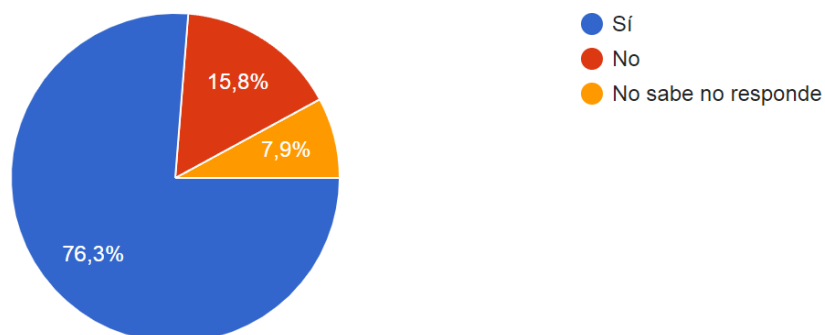


*Fuente:* Elaboración propia

Frente a esta pregunta, el conjunto seleccionado respondió en bloque positivamente con un 92.1%, al considerar que pueden crearse alternativas para la tributación que faciliten al contribuyente el pago de sus impuestos, escasamente el 2.9% desestimó la posibilidad y pertinencia del desarrollo de alternativas que posibiliten el pago de impuestos a los contribuyentes y un 5.0% se abstuvo de responder o expresar su apreciación frente a este interrogante en particular.

## Grafica 6

*El impacto de las TICS en la ampliación del recaudo tributario*

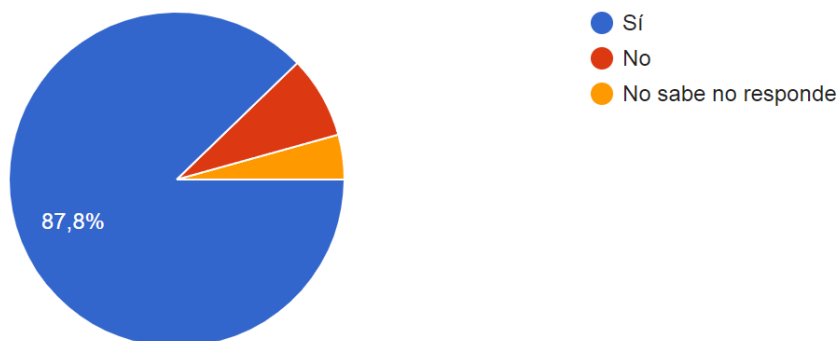


*Fuente:* Elaboración propia

Más del 76% de los ciudadanos encuestados, expusieron que en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), percibían alternativas que posibilitarían el acceso de más contribuyentes y que como efecto de su empleo el recaudo tributario se ampliaría. Por su parte el 15.8% de la muestra opinó que las (TICs) no facilitarían la participación de más contribuyentes o el aumento del recaudo tributario. En cuanto a los que indicaron no saber o no opinaron al respecto, estos alcanzaron un 7.9%.

## Grafica 7

*Las TICS para el desarrollo de procedimientos innovadores*

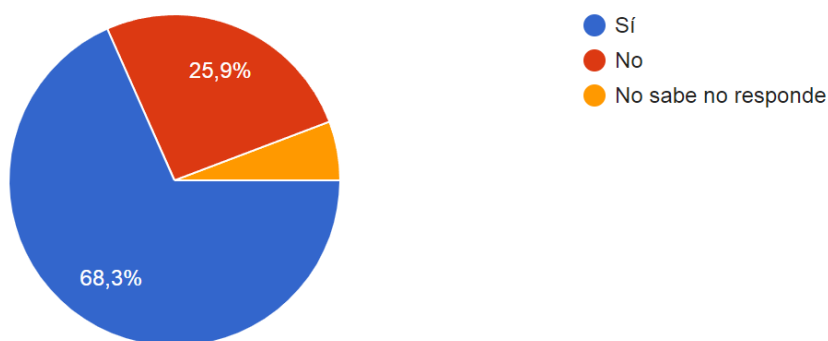


*Fuente:* Elaboración propia

Luego de plantear esta pregunta a la muestra seleccionada, se obtuvo como resultado que el 87.8% creen que las TICs permitirían desarrollar procedimientos innovadores que potenciarían el recaudo tributario, en otro orden está el 7.9%, quienes manifestaron que no se lograrían promover procedimientos innovadores, y al margen de las anteriores consideraciones se ubica un pequeño segmento que alcanzó el 4.3% y que declaró que no tenía conocimiento o no respondió la pregunta.

### **Grafica 8**

*Modernización de los procedimientos, en entidades territoriales y DIAN para facilitar el cobro de impuestos*

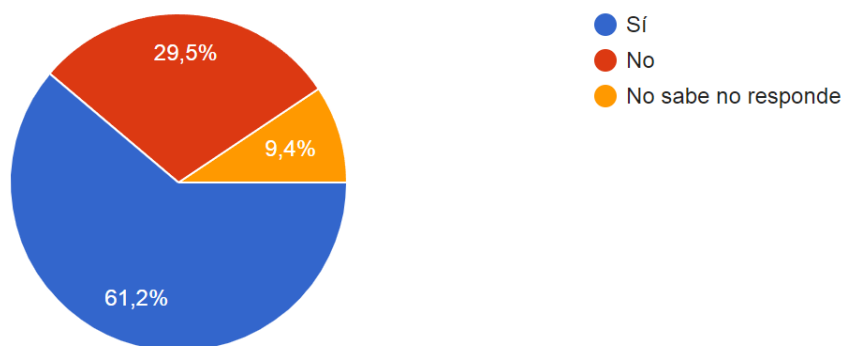


*Fuente:* Elaboración propia

La pluralidad de la muestra seleccionada advierte con un 68.3%, que la modernización de los procedimientos realizados en la DIAN y las entidades territoriales, traería consigo que más contribuyentes aporten al fisco. A la inversa el 25.9% considera que sería infructuoso aplicar innovación sobre los cursos de acción que se han establecido, por lo demás solo el 5.8% no opinan o indican no tener respuesta.

### Grafica 9

*Personas naturales y su impacto en el incremento del recaudo tributario*

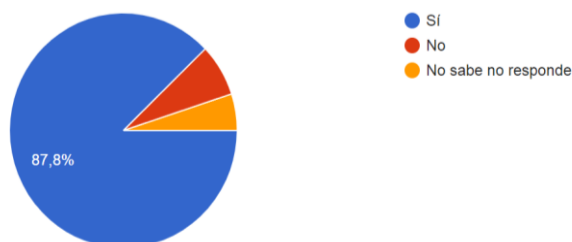


*Fuente:* Elaboración propia

Al respecto, más del 61% de los encuestados opinó que las personas naturales pueden aportar para la ampliación significativa del recaudo tributario, no así el 29.5% quienes expresaron no creer que tal participación de los ciudadanos influya significativa y positivamente sobre los caudales del erario. Entre tanto el 9.4% expuso no saber o no respondió la pregunta.

### Grafica 10

*Transformación institucional para mejorar la interacción entre instituciones y ciudadano*



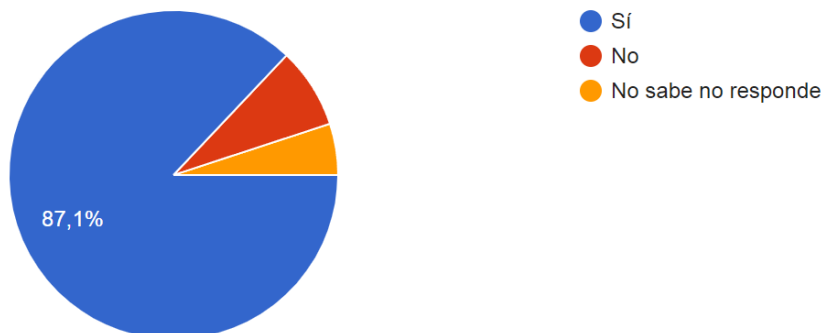
*Fuente:* Elaboración propia

Frente a la pregunta, el 87.8% ha expresado que fructífero sería adelantar una transformación institucional de la DIAN y de las entidades territoriales, específicamente en cuanto a lo que al manejo de la tributación se refiere, por su parte el 7.2% ha indicado que el adelanto de la transformación propuesta no

traería resultados beneficiosos, paralelamente un 5.0% no se ha referido o no ha dado una respuesta clara frente a la cuestión.

### **Grafica 11**

*Procedimientos para ejercer veeduría sobre los recursos que emplea el Estado*

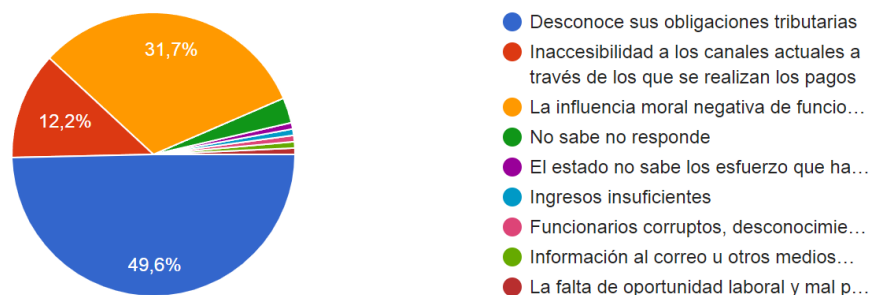


*Fuente:* Elaboración propia

Con un 87.1% los encuestados opinaron, que crear procedimientos a través de los cuales los ciudadanos puedan ejercer veeduría, permitirá la disminución de los índices de corrupción administrativa, por otro lado, el 7.9% ha indicado la improcedencia de esta acción para lograr tal cometido, muy aparte a las anteriores percepciones está el 5%, conformado por quienes no saben o no tienen un criterio claro frente al interrogante.

## Grafica 12

### *Impedimentos que imposibilitan a las personas naturales el pago de impuestos*



*Fuente:* Elaboración propia

La muestra poblacional frente a esta pregunta respondió predominantemente con un 49.6%, que el mayor impedimento que reconocen en la materia es que desconocen cuáles son todas sus obligaciones tributarias, en segundo lugar, se ubicaron con un 31.7% aquellos que consideraron que la influencia moral negativa de los funcionarios públicos es el factor que limita su correcta actuación, seguido con un 12.2% están los que expresan que los limitantes o la inaccesibilidad a los canales actuales de recaudo es la causa raíz de tal situación. Los que no respondieron o indicaron no tener un criterio que les permitiera opinar alcanzaron un 2.9%, englobados con un 6.5% y como último segmento están, quienes manifestaron que este tipo de contingencia se debe a la falta de valoración del esfuerzo de los contribuyentes por parte del Estado, a ingresos insuficientes para el cubrimiento de las erogaciones causadas en las unidades familiares, funcionarios oficiales corruptos, falta de oportunidades laborales e insuficientes salarios.

### Grafica 13

#### *El sistema tributario y sus debilidades*

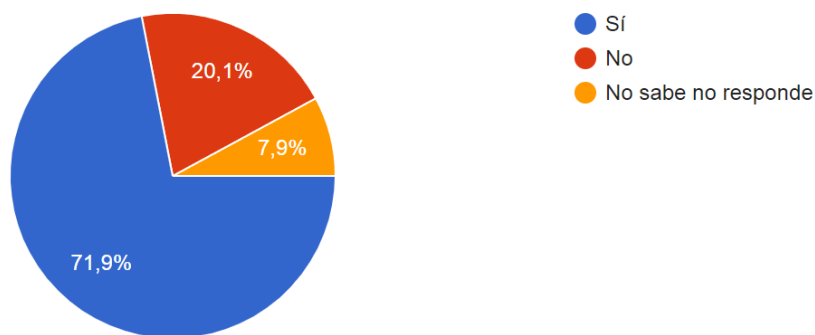


*Fuente:* Elaboración propia

Para esta pregunta que tuvo un amplio espectro de respuestas, una que predominó con un 54.7%, fue aquella presentada por quienes consideraron que en la falta de información y canales de relacionamiento de los ciudadanos con las entidades, está el principal limitante u obstáculo frente al pago de impuestos, seguida del 15.8% que opinaron que es la existencia de debilidades en la masificación de las informaciones atinentes, muy de cerca se ubicaron quienes no discurrieron o presentaron respuestas frente a la cuestión con un 10.1%, otro 10.0% (concatenado) está conformado por los que creen que tal dificultad radica en los canales y procedimientos establecidos para el recaudo, consecutivamente con un 9.4% se engloba a los que contemplan que las taras presentadas, surgen por contar con un calendario tributario inapropiado, la corrupción, los malos manejos del erario (va parar en las manos equivocadas), el exagerado costo y en que no se garantizan las medidas de apoyo económico como la devolución del IVA entre otras exenciones tributarias.

### Grafica 14

*Seguimiento y constatar la trazabilidad a los tributos durante el año fiscal*

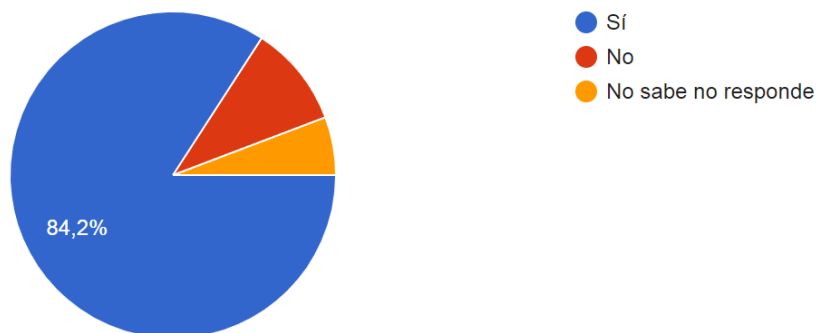


*Fuente:* Elaboración propia

Para la muestra seleccionada en un 71.9% ven la conveniencia y oportunidad de hacer posible el seguimiento a la trazabilidad del empleo de los tributos, aquellos que son recaudados tanto en el orden nacional como subnacional, no obstante, el 20.1% se ha manifestado negativamente frente al desarrollo de tal propuesta por opinar que no se fomentaría la transparencia administrativa. De otro lado el 7.9% no aflora consideraciones puntuales, al indicar no saber o no responder la pregunta.

### Grafica 15

*Pertinencia de la ampliación de los canales a través de los cuales se denuncia a los evasores de impuestos.*

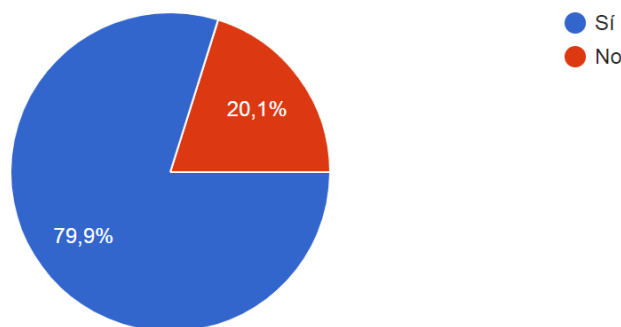


*Fuente:* Elaboración propia

Ha definido la muestra poblacional que, el 84.2% de los ciudadanos a los que se consultó, indicaron que estaban de acuerdo en ampliar los canales a través de los cuales se denuncia a los evasores de impuestos, por su lado el 10.1% se manifestó en contra, al considerar que esto no posibilitaría que se logaran menores índices en la comisión de este delito. En efecto solo el 5.7% declaró no saber o no respondió el interrogante.

### **Grafica 16**

*Base de datos abierta, con la relación de responsables de evasión y elusión tributaria*

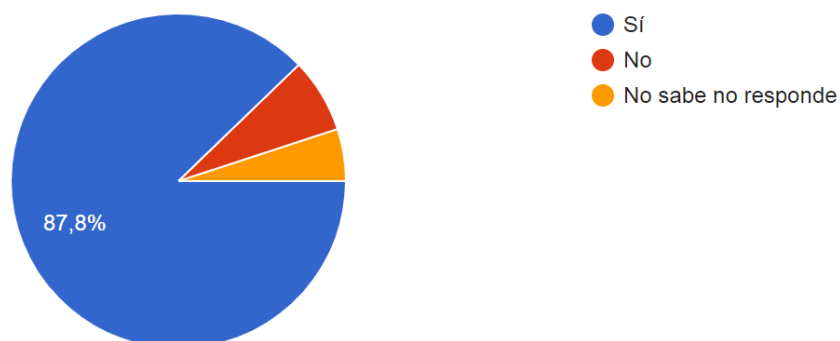


*Fuente:* Elaboración propia

Una amplia mayoría de los consultados el 79.9% exactamente, se manifestó a favor de contar con una base de datos abierta, en la que se relacionen responsables de la evasión y la elusión tributaria, en procura de fomentar una superlativa cultura tributaria, en contra solo estuvo el 20.1% de la muestra, quienes no respondieron positivamente ante la pregunta y propósito expuesto.

### Grafica 17

*Sistema de información para personas tanto naturales como jurídicas que reciben prerrogativas por parte del Estado*



*Fuente:* Elaboración propia

Frente al asunto, los ciudadanos encuestados respondieron de manera pletórica con un 87.8%, que creían en lo provechoso que puede ser una base de datos abierta o sistema de información, en el que se relacionaran los beneficios obtenidos por las personas naturales y jurídicas del Estado colombiano. Por lo contrario estuvo el 7.2%, quienes no vieron en esta alternativa un medio apropiado para garantizar el seguimiento y control tocantes, al respecto apenas un 5.0% se abstuvo de responder o indicó no conocer una respuesta pertinente.

## Conclusiones y Recomendaciones

Es un axioma controvertible pero irrefutable que el único sempiterno es Dios y que todo aquello que construye el hombre pasará, sin embargo su creación a la que se le ha dotado con su espíritu, tiene como misión congénita buscar la perfectibilidad, es tal don, propósito y virtud los que deben reflejarse en el contexto que le ocupa con la estructuración de la estrategia y táctica a ser operacionalizada por las instituciones que dan forma al Estado, más aún aquellas que son las responsables de la recaudación de impuestos.

Debe dejarse lo bastante claro, que los impuestos son la sabia del progreso de los Estados, empero en manos del dirigente no ilustrado son un arma de fuego cargada con la que se apunta a un inminente objetivo, ahora bien, la contraparte con la que se concibe el contrato social, debe reconocer también su responsabilidad y actuar indefectiblemente con la capacidad de re-direccionar la boca de fuego del arma que les apunta. Pues a todas luces, el pueblo debe tener la oportunidad y poder de decisión sobre el tablero o escenario en el que tiene lugar la gesta por la existencia y el desarrollo del territorio.

En concordancia con lo anterior, se ha hecho palmaria la necesidad de que hayan más alternativas para que las personas naturales correspondan efectivamente ante sus obligaciones tributarias, de forma que se potencie la recaudación de impuestos, lo que claro está que trae consigo inevitables efectos en la gestión de los tributos y que deberán irradiarse en otros ordenes de gestión, máxime si se considera la descentralización administrativa que tiene lugar en

Colombia, y que trató la (Asamblea Nacional Constituyente 1991) en el Artículo Nro.1 de la CPC donde quedo instaurado que:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Manifiesto se ha hecho que buena parte de las personas naturales desconocen sus obligaciones como contribuyentes, igualmente cuan socavante resulta frente al contexto la influencia moral negativa de los funcionarios públicos y como la falta de accesibilidad a los canales actuales de recaudo limitan el aporte de los contribuyentes al fisco. Aunado a lo anterior es fehaciente pues expuesto a quedado, que se hace imperioso superar el rezago tecnológico y organizacional de entidades territoriales y de la DIAN, pues en demasía influyen para que los comportamientos arteros de una u otra parte se multipliquen y creen el caos en medio de lo que debe ser un sistema apologético de la sincronía, la transparencia y de la eficiencia.

En medio de la reconocida adversidad, las Tics han abierto el camino para el avivamiento de la gobernanza, para que tanto instituciones como ciudadanos hagan parte activa de la gestión pública y que en cuanto a lo tocante con la administración de los tributos no se quede exenta del desarrollo e implementación de tales avances y transformaciones, máxime cuando del estado de las cosas se deja impreso en la mente de los ciudadanos que las entidades a cargo de los tributos exhiben una característica predominante y lamentablemente no es

provechosa, pues lo que translucen es su incapacidad e imposibilidad de garantizar la caracterización e inclusión de contribuyentes al sistema tributario y menos aún alcanzan en cuanto al recaudo o el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos, el resultado de tal percepción y uno que se ha hecho ostensible con el desarrollo de esta investigación, es que en un amplio margen los ciudadanos desconfían de las instituciones y quienes las representan.

Del escenario que ha estado bajo atención, bulle como necesidad insoslayable la implementación de tecnologías de la información por parte de las entidades territoriales y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que posibiliten la ampliación de la interacción con los ciudadanos, para que tomando cuenta de las deficiencias identificadas a lo largo de la investigación, se construya una estrategia institucional, que necesariamente debe ser translúcida para que se viabilice obtener la anuencia popular, con un aumento significativo de la participación ciudadana y sustancial de los recursos con los que cuenta el fisco vigencia a vigencia, que se puede constituir en un robusto pilar sobre el que se afirma el gasto público, pues dicho sea de paso son haberes con los que tienen lugar planes, programas y proyectos del Estado en todo orden de gestión

Ergo expuesto el fundamento jurídico operante para el Estado colombiano y considerando la existencia de tecnologías con las que operacionalizar la proposición, resulta concomitantemente imperativo que buena parte de las entidades territoriales en Colombia, que en su amplia mayoría se encuentran categorizadas como de 5 y 6 (conforme a los estándares definidos en la Ley 617 de 2000), aquellas que en un gran porcentaje no cumplen efectiva y mucho

menos eficientemente la misión que se les ha asignado para la gestión administrativa y fiscal, deben ceñirse a una reconfigurada realidad administrativa, pues con un ajustado criterio (Segura, M 2020) afirma que en Colombia el:

Desequilibrio presupuestal obedece a la falta de una disciplina fiscal, a las deficiencias de las administraciones, a la inadecuada planeación y como si fuera poco, las leyes existentes no son oportunas, pues han creado reglas de juego que abren la puerta para que se presente (Pág. 19).

Con todo lo dicho hasta aquí, explica por qué son explícitamente necesarias modificaciones en la táctica que es el método, aquel que se lleva a cabo para el recaudo de impuestos en este país, donde es evidente, que deben adicionalmente crearse controles en la recaudación y ejecución de los recursos, como garantía de indemnidad para el proceso administrativo desde lo público.

De las anteriores reflexiones, subyace un propósito formado por el entendimiento y aceptado por la voluntad, y es lo medular que resulta eliminar brechas existentes en diversos ámbitos de gestión estatal, a partir de la armonización del recaudo tributario, de forma que se cohonesten factores del sistema, que tienen a un único receptor el cual debe soportar cargas impositivas que manifiestamente llegan a subyugarle, a obnubilar su razonamiento y proceder, dejándole en muchos casos a merced de dos alternativas nefastas para el mismo Estado como la elusión o en el peor escenario la evasión.

Prosiguiendo con los argumentos, hay que mencionar ante la necesaria aplicación de reingeniería sobre el método en el que el sistema tributario opera, que habría también que hacer cabida una re-masificación de la cultura tributaria de

los contribuyentes, sobre la que pueden forjarse conceptos como el Tributo electrónico o el e-tributo entre otros, con los que verbigracia se abra la puerta al empleo de sistemas de información y de los que como consecuencia lógica se diversifiquen alternativas de pago, como el pago anticipado y fraccional de impuestos, para que sea factible la participación de un mayor número de personas naturales contribuyentes perteneciente a todos los estamentos sociales.

Es pues posible hacer parte a cada contribuyente, empleando los sistemas de información anteriormente propuestos del control, cual garante del proceder de las instituciones que componen el aparato estatal, para el mantenimiento de su bienestar en particular, y un punto de partida es dar a conocer la cuantía o relación cuantitativa de las subvenciones a las que accedido cada ciudadano, los servicios de salud que ha utilizado, el costo de la educación que ha recibido y todo tipo de prestación pública asistencial con carácter económico, que no deben pasarse por alto, pues de hecho son cubiertas con los impuestos recaudados.

Así y todo, se ha tratado como el Estado a través de las entidades territoriales como Corozal en el departamento de Sucre y la DIAN deben fortalecer la relación con el contribuyente, especialmente la figura de este último actor en la ecuación y son estos aspectos frente a los que pululan los presupuestos desde los que se discurre lo conveniente que resulta facultar al pagador, para que ejerza un relativo control sobre el direccionamiento de sus aportes, en todos los recursos que individualmente deposita, lo que de hacerse realidad se traduciría en la afirmación de legitimidad de su Estado, que también ampliaría exponencialmente las fronteras de la gobernanza, de la participación ciudadana y con lo que dicho

sea de paso también abriría de par en par las puertas al crecimiento de los recaudos. De hecho, así lo expresaron las diferentes fuentes consultadas y ratificado ha quedado luego de la aplicación del instrumento a la muestra seleccionada, que el derrotero a seguir des entidades territoriales como es el caso de Corozal y analógicamente también así de la DIAN, está en la reorganización del escenario de interacción con los actores intervinientes en los procedimientos tributarios, especialmente aquellos donde las personas naturales y entidades confluyen en el mismo crisol, de forma que sea ostensible la potencialización de la acción, así las cosas es más que significativo por tanto advertir, que la correspondencia recíproca que se expone necesariamente debe ser efectiva, verificada y por ende controlada, y para el logro de tal cometido los sistemas de información son la táctica a través de la cual pueden conseguirse los propósitos en este ámbito buscados.

Una última observación que debe asentarse es, que las propuestas que también implícitamente aquí se debelen y que lleva a que se amplíe la responsabilidad que el Estado Colombiano tiene como regente del ordenamiento político, jurídico y económico, no sea transfigurada en un derrotero ignominioso con el que cargar a un más a los contribuyentes con obligaciones tributarias, por el contrario, es el itinerario virtuoso con el que aligerar el peso de los gravámenes que se posan sobre los hombros de las personas naturales, que al mismo tiempo crea el acicate a partir del cual movilizar la economía y la crematística doméstica, que bien deben fusionarse y complementar el fisco nacional para conseguir el bienestar social en términos de capital.

### Referencias Bibliográficas

- Acosta, L & Concha, T & Ramírez, J (2017) Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>
- Armas, A (2006) La tributación y el comercio electrónico. <https://www.redalyc.org/pdf/993/99318788011.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (1991) Constitución Política de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Asamblea Nacional Constituyente (1991) Constitución Política de Colombia. Recuperado el 10 de septiembre de 2021 de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Congreso de la Republica de Colombia (2000) Ley 617 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Recuperado el 01 de diciembre de 2021 de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>
- Congreso de la República de Colombia (2003) Ley 872 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios". <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11232>

Congreso de la República de Colombia (2011) Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Contraloría General de la República (2021) Dinero perdido por corrupción es siete veces el Plan de Vacunación.

[https://www.contraloria.gov.co/ja/contraloria/sala-de-prensa/registro-de-prensa/-/asset\\_publisher/JLthS7umE1tZ/content/eltiempo-com-dinero-perdido-por-corrupcion-es-siete-veces-el-plan-de-vacunacion-?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fja%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fregistro-de-prensa%3Fp\\_p\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_JLthS7umE1tZ%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3D\\_118\\_INSTANCE\\_Nk2PS8HbHjEV\\_\\_column-1%26p\\_p\\_col\\_count%3D1](https://www.contraloria.gov.co/ja/contraloria/sala-de-prensa/registro-de-prensa/-/asset_publisher/JLthS7umE1tZ/content/eltiempo-com-dinero-perdido-por-corrupcion-es-siete-veces-el-plan-de-vacunacion-?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fja%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fregistro-de-prensa%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_JLthS7umE1tZ%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_Nk2PS8HbHjEV__column-1%26p_p_col_count%3D1)

Corte Constitucional (1995) Sentencia C-374.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5886&dt=S>

Contraloría General de la República (2021) Dinero perdido por corrupción es siete veces el Plan de Vacunación.

[https://www.contraloria.gov.co/ja/contraloria/sala-de-prensa/registro-de-prensa/-/asset\\_publisher/JLthS7umE1tZ/content/eltiempo-com-dinero-perdido-por-corrupcion-es-siete-veces-el-plan-de-vacunacion-?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fja%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fregistro-de-](https://www.contraloria.gov.co/ja/contraloria/sala-de-prensa/registro-de-prensa/-/asset_publisher/JLthS7umE1tZ/content/eltiempo-com-dinero-perdido-por-corrupcion-es-siete-veces-el-plan-de-vacunacion-?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fja%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fregistro-de-)

prensa%3Fp\_p\_id%3D101\_INSTANCE\_JLthS7umE1tZ%26p\_p\_lifecycle%3D0%26p\_p\_state%3Dnormal%26p\_p\_mode%3Dview%26p\_p\_col\_id%3D\_118\_INSTANCE\_Nk2PS8HbHjEV\_\_column-1%26p\_p\_col\_count%3D1

Corte Constitucional (1995) Sentencia C-374.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5886&dt=S>

Corredor, F & González J (2016) La reforma tributaria no es estructural ni integral ni progresiva.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/4508/5184>

DANE (2021) Pobreza monetaria en Colombia.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2020/Comunicado-pobreza-monetaria\\_2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Comunicado-pobreza-monetaria_2020.pdf)

DANE (2021) La Entidad.

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2021) La Entidad.

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Ferrari, C et al, (2017) Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-59962017000100149](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962017000100149)

Forero, A & González, N (2021) Orientación a los contribuyentes en el Régimen Simple de Tributación en el punto NAF de Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/33131>

Gómez, V, Et Al (2017) Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de

vestuario en el centro del municipio de Medellín.

[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo\\_2017\\_FactoresGeneranEvasion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf)

La República (2021) En Colombia se ha hecho más de 50 reformas tributarias desde 1897. <https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-semana-santa-2021/en-colombia-se-han-hecho-mas-de-50-reformas-al-sistema-tributario-en-mas-de-un-siglo-3147619>

Lozada, J (2014) Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria <file:///C:/Users/CLIENTE04/Downloads/Dialnet-InvestigacionAplicada-6163749.pdf>

MHCP (2021) Proyecto de Ley 2021 “Por medio de la cual se consolida una infraestructura de equidad fiscalmente sostenible para fortalecer la política de erradicación de la pobreza, a través de la redefinición de la regla fiscal, el fortalecimiento y focalización del gasto social y la redistribución de cargas tributarias y ambientales con criterios de solidaridad y que permitan atender los efectos generados por la pandemia y se dictan otras disposiciones”. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicaldos/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20439-21S%20-%20594-21C%20Reforma.pdf>

MHCP (2021) Ministerio. <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/informacion-institucional/mision-y-vision>

Murillo C (2019) Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la constitución política de 1991.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18874/2019CarlosMuriillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pinillos, V (2018) Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016.

<http://www.revistaespacios.com/a18v39n18/a18v39n18p30.pdf>

Presidencia de la República de Colombia (2008) Decreto 4048 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66501>

Presidencia de la República de Colombia (2015) Decreto 1292 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67855>

Presidencia de la República de Colombia (2020) Decreto 1742 Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15398>

6#84

Prácticas de Fiscalización de la DIAN en el impuesto de renta para las personas naturales independientes, Falencias y estrategias de mejoramiento.

[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/6116/2/RiosJuliana\\_2016\\_PracticasFiscalizacionDian.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/6116/2/RiosJuliana_2016_PracticasFiscalizacionDian.pdf)

Portafolio (2018) Lo que nos roba la corrupción.

<https://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>

Portafolio (2021) Un millón de personas nuevas pagarían impuesto de renta.

<https://www.portafolio.co/economia/un-millon-de-personas-nuevas-pagarian-impuesto-de-renta-550415>

Transparencia Internacional (2020) Índice de Percepción de la

Corrupción.[https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020\\_Report\\_EN\\_0802-WEB-1\\_2021-02-08-103053.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_EN_0802-WEB-1_2021-02-08-103053.pdf)

Segura, M (2020) equilibrio en el presupuesto público colombiano. Recuperado el 01 de diciembre de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30720/2020nidyasegura.pdf?sequence=7&isAllowed=y#:~:text=En%20la%20Actualidad%20en%20Colombia,la%20funci%C3%B3n%20administrativa%20del%20Estadon>

Suarez, M (2020) Tecnologías de la Información y la Comunicación Tics para la Función Pública.

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/34822/oscarjuliosuar ezmillan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>